



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 92/2018

“LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE CELEBRACION DE LA FUNDACION DE VILLAZON Y EMBANDERAMIENTO GENERAL EN EDIFICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS

JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA
ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en el artículo 302 párrafo I numeral 31 establece que son competencias exclusivas de los Gobierno Autónomos Municipales, en su jurisdicción promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” de 19 de julio de 2012 años en su artículo 34, y la ley N° 482 de 9 de enero de 2014 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales” en su artículo 4 inciso a).

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 “Ley de Gobierno Autónomos Municipales” en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar **LEYES MUNICIPALES ...**

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 30/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejales y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

Que, el Concejo Municipal de Villazón en sesión extraordinaria N° 06/2018 de fecha 17 de mayo de 2018, aprueba la “LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE CELEBRACION DE LA FUNDACION DE VILLAZON Y EMBANDERAMIENTO GENERAL EN EDIFICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESENTRALIZACION Y DEMAS NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE.

DECRETA:



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 92/2018

“LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE CELEBRACION DE LA FUNDACION DE VILLAZON Y EMBANDERAMIENTO GENERAL EN EDIFICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS

ARTÍCULO 1.- (Objeto) I En el marco de las competencias exclusivas constitucionalmente previstas para el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, en conmemoración de la Fundación de la Ciudad de Villazón celebrada cada 20 de mayo, se DECLARA FERIADO MUNICIPAL y día cívico y de regocijo en toda la jurisdicción municipal, en conmemoración de su fecha de aniversario.

II El Ejecutivo Municipal a través de las unidades pertinentes deberán realizar el trámite correspondiente cada gestión para la declaración de feriado municipal ante las instancias nacionales, debiendo prever los días sábado y domingos para su correspondiente traslado al día hábil más cercano.

ARTÍCULO 2.- (Del Lema Oficial) Instruir como lemas oficiales del Municipio de Villazón:

“LA NIÑA DE OJOS DE ESTRELLA” “EL DIAMANTE QUE SE PULE SOLO”

“VILLAZÓN, PÓRTICO SUR DE LA PATRIA” “LA JOVEN MORENA DEL SUR”

ARTÍCULO 3.- (del Embanderamiento y Participación) Se dispone el ABANDERAMIENTO de la ciudad de Villazón los días 19 y 20 de mayo de cada año, debiendo colocarse la bandera rojo y blanco en todos los domicilios, edificios públicos y privados; vehículos del servicio público, así como en los establecimientos educativos en general. Debiendo todas las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales a participar en los actos Cívicos.

ARTÍCULO 4.- (Actos cívicos y Protocolares) I.- El Órgano Legislativo y el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón en ocasión de la celebración del 20 de mayo de 1910 deberá promover la realización de homenajes cívicos en toda la jurisdicción del Municipio de Villazón el Día 20 de mayo de cada año, quedando encargados de la organización y ejecución de los actos protocolares de esta fecha, que son de exclusiva y plena competencia del Gobierno Autónomo de Villazón,

II.- El Ejecutivo Municipal a través de la unidad de cultura deberá ejecutar los recursos programados en el POA de cada gestión para la realización de actos cívicos, culturales en conmemoración del aniversario de Villazón, priorizando la participación local.



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ARTICULO 5.- (Publicación) El órgano ejecutivo a través de las unidades pertinentes quedan encargadas de la publicación y del cumplimiento de la presente Ley Autónoma Municipal

ES DADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 06/2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicación.


Cjal. Viqui Mamani Fernández
PRESIDENTE DEL C.M.V.

POR CUANTO:

La promulgo y público para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los...17...días del mes de mayo de 2018 años.




Cjal. Genaro Maizares Pereira
SECRETARIO DEL C.M.V.



ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN


Jorge Fernando Acho Chumbura
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

CONCEJO MUNICIPAL